



Ug #113xxx



Recibi: Miguel Ángel Arreola V.
10 Mayo 2022

Morelia, Michoacán a 10 de mayo 2022
No. Oficio IEM-SE-507/2022

C. Miguel Ángel Arreola Villaseñor

Encargado de la Asamblea Municipal de
Acuitzio del Canje, Michoacán por la organización
"Vía Democrática para Michoacán A.C."

Presente.

Con fundamento en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracciones XII y XXIX y 83 Quater fracciones II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, Durante el Desarrollo de sus Asambleas; y en virtud de que Usted fungió como encargado de la asamblea llevada a cabo en el día 05 de mayo de este año, en el municipio de Acuitzio del Canje, Michoacán, solicitada por la organización "Vía Democrática para Michoacán A.C.", es que me permito remitirle:

- 1-. Original del acta de certificación con clave **IEM-OE-AM-002/2022**, levantada por la celebración de la asamblea municipal referida en el proemio del presente. Asimismo, le remito los anexos referidos en la misma, sin omitir mencionar que conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 35 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, no se hace entrega del anexo uno compuesto por los originales de los Formatos de afiliación, dado que los mismos contienen datos personales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Ejecutiva del
Instituto Electoral de Michoacán.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Recibí Original
y Anexos el día
10-mayo-22

Daniel Guzmán Álvarez
EBC

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN
OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México



ACTA DE CERTIFICACIÓN CON CLAVE: IEM-OE-AM-002/2022.

ACTA DE CERTIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C.", PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOACÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN "MICHOACÁN PRIMERO".-----

En el Municipio de Acuitzio del Canje, Michoacán, siendo las 17:15 diecisiete horas con quince minutos del día 05 cinco de mayo de 2022 dos mil veintidós, el suscrito Eduardo Barragán Camacho, en mi carácter de funcionario designado mediante acuerdo de fecha 29 veintinueve de abril de la presente anualidad y oficio con clave IEM-SE-459/2022, del 03 tres de mayo del año en curso, dictados por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, María de Lourdes Becerra Pérez, con los cuales se me delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; me constituí en el domicilio ubicado en calle Francisco I. Madero, s/n, entre las calles de Alhóndiga de Granaditas y Riva Palacio, acera que mira al oriente, portón rojo, fachada con acabado aparente, frente a espacio público conocido como "Los jueguitos", Colonia Centro de este municipio, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las 19:00 diecinueve horas con cero minutos de este día 05 cinco de mayo de 2022 dos mil veintidós, convocada por la organización ciudadana denominada **"VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."** en adelante "la organización", la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local bajo la denominación **"MICHOACÁN PRIMERO"**. -----

A este acto asisten por parte de la organización el C. Miguel Ángel Arreola Villaseñor, en cuanto Encargado de la Asamblea; asimismo, asistieron Daniel Guzmán Álvarez, Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, también asistió Ana Yanin Torres Santiago, para auxiliar al suscrito en las funciones de Certificación; de la misma manera asistieron a este acto los CC. Juan Luis Botello Becerra, como Auxiliar de Fila, Gladys Montero Tapia, como Auxiliar de Entrada, Erick Murillo Becerra, como Auxiliar de Salida, Carlos Eduardo Gutiérrez Ángel, como Capturista y Diego Velázquez Zavala como Verificador. Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17 fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones

de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas, procedo a certificar los siguientes:-----

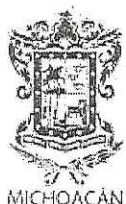
HECHOS

I. Que siendo las 17:15 diecisiete horas con quince minutos, estando presente de manera personal y directa en el lugar señalado por la organización, lo que puedo constatar por lo siguiente: que el inmueble donde me encuentro corresponde con el señalado para la celebración de la presente asamblea, y pese a que se hace constar que el mismo no cuenta con número de identificación, tal y como se manifestó por el encargado de asamblea, se constata la ubicación por sus entre calles, siendo éstas las de Alhóndiga de Granaditas y Riva Palacio, ubicándose en la acera que mira al oriente, con un portón rojo, fachada con acabado aparente, frente a espacio público conocido como "Los juguitos"; asimismo, hago constar que el C. Miguel Ángel Arreola Villaseñor es quien funge como la persona Encargada de la Asamblea por parte la Organización, para el desarrollo de la misma, y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista *quorum legal*, es de 23 veintitrés personas afiliadas a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del municipio.-----

II. Que se instalaron las mesas de registro, atendidas por las y los responsables de estas, designadas y designados por el Instituto, quienes a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, se encargarán de registrar a las y los ciudadanos que así lo manifiesten, asentando su firma en los formatos de solicitud individual de afiliación correspondientes, quienes mostrarán su credencial para votar con fotografía; previo al registro, las y los responsables en comento verificarán que la identificación corresponda a la o el ciudadano presente y al Municipio respectivo.-----

III. Siendo las 18:00 dieciocho horas con cero minutos, se iniciaron las labores de registro.-----

IV. Es importante señalar, que, en los puntos de captura instalados, se les preguntó a las y los asistentes si era su interés el afiliarse al partido político local en formación y si acudían de manera libre y voluntaria a esta asamblea, si tenían conocimiento que al momento de registrarse se perdería su afiliación en cualquier partido político con el que se hubieran afiliado anteriormente; y que de no desear afiliarse, se les indicó que podían ingresar al lugar de la asamblea, no obstante, a ello, su asistencia no contaría para efectos del *quorum legal*.-----



V. Al existir concurrencia, el personal encargado del acceso, explicó la dinámica e hizo pasar a las ciudadanas y ciudadanos a las filas conforme iban llegando, para que posteriormente se distribuyeran en los puntos de registro instalados, asimismo, se hace constar que los asistentes se identificaron con la credencial de elector con fotografía, posteriormente se realizó el procedimiento de registro, el cual consistió en preguntar al ciudadano o ciudadana si tenía conocimiento del tipo de evento al cual estaba asistiendo; una vez hecho lo anterior, los capturistas procedieron a escanear la clave SIC de la credencial para votar con fotografía, con un lector óptico de código de barras, el cual se encontraba sincronizado con el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, a fin de realizar la búsqueda del asistente en el padrón electoral, o en su caso el libro negro. Una vez localizado, el sistema arrojó los datos del ciudadano o ciudadana, consistentes en la clave de elector, nombre y el estatus de la credencial para votar, posteriormente, se imprimió el formato de afiliación individual, y la ciudadana o ciudadano procedió a verificar los datos asentados y plasmar la firma o huella en su caso, formatos que en su conjunto forman el **ANEXO UNO** de la presente; hecho lo anterior la ciudadana o ciudadano ingresó a las instalaciones donde se desarrollaría la asamblea. -----

VI. Se hace constar que, en punto de las 19:01 diecinueve horas, con un minuto, y toda vez, que solo se encontraban, con una asistencia de 10 diez personas para llevar a cabo la asamblea, sin alcanzar el *quorum* para la celebración de la asamblea, el C. **Miguel Ángel Arreola Villaseñor Encargado de la Asamblea, por parte de la organización** presentó escrito simple, que se adjunta a la presente como **ANEXO DOS**, al C. **Daniel Guzmán Álvarez Encargado de la Asamblea** por parte de este Instituto, mediante el cual solicitó una prórroga de sesenta minutos adicionales para reunir el quórum requerido para celebrar la asamblea; por lo que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32, inciso e), fracción II de conformidad con los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partido Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, se le concedió dicha prórroga, para los efectos legales conducentes. -----

Posteriormente, siendo las 19:28 diecinueve horas con veintiocho minutos el C. **Miguel Ángel Arreola Villaseñor Encargado de la Asamblea por parte de la organización, solicitó al C. Daniel Guzmán Álvarez Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto verificar el número de asistentes válidos para alcanzar el quórum legal, manifestando que actualmente se habían registrado 29 personas válidas para tal efecto, y 1 una persona que no pertenecía al municipio.** Por lo que el C. Miguel Ángel Arreola Villaseñor, habiéndose completado el quórum necesario para llevar a cabo la asamblea, le solicita de manera verbal al Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto dar comienzo con la asamblea de manera inmediata, virtud de que el número de personas afiliadas en la Asamblea es superior

al exigido por el artículo 13, numeral 1, inciso a), fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos y 15 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo. -----

VII. Se hace constar que, en punto de las 19:30 diecinueve horas, con treinta minutos, una persona del sexo masculino abandona la asamblea manifestando, que no tenía intenciones de continuar en la misma. Lo anterior se hace constar para los efectos legales conducentes. -----

Que la Asamblea inicia a 19:32 diecinueve horas, con treinta y dos minutos. -----

VIII. Que el Encargado de la Asamblea de la Organización entregó al suscrito el orden del día de la Asamblea celebrada, mismo que se adjunta a la presente como ANEXO TRES. -----

IX. Que se recibieron un total de 29 veintinueve solicitudes individuales de

afiliación, de los cuales 29 veintinueve se registraron inicialmente como "Total de asistentes válidos en esta Asamblea"; dichas solicitudes se reflejan en los datos

capturados en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales y componen el 0.32% que supera al 0.26% de personas inscritas en el padrón electoral para el Municipio, necesario para la validez de la presente asamblea, considerándose este un dato preliminar, toda vez que en el momento procesal oportuno, dichos registros serán validados por el Instituto Nacional Electoral quien realizará las verificaciones y computas correspondientes, de conformidad a lo establecido en el artículo 17, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como partido político local, aprobados por el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG1420/2021 y el numeral 39, fracción IX, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo. -----

X. Que con las y los ciudadanos mencionados en la fracción anterior, quedó conformada la lista de afiliaciones, misma que contiene la información señalada en el artículo 13, párrafo 1, inciso a), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos y que se refleja en la información arrojada por el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales. Dicho listado se considera información preliminar, toda vez que los datos contenidos serán validados por el Instituto Nacional Electoral, misma que se agrega a la presente como ANEXO CUATRO. -----



XI. Que se integraron las listas de las personas afiliadas con las y los ciudadanos que asistieron y participaron en la Asamblea, con los datos siguientes:

- a) Folio consecutivo de asistencia; -----
- b) Nombre completo de la persona afiliada (apellido paterno, materno y nombre); -----
- c) Municipio y Entidad Federativa a la que pertenecen las personas afiliadas; y,
- d) Clave de Elector. -----

Luego, se hace constar que siendo las 19:40 diecinueve horas con cuarenta minutos una persona del sexo femenino abandonó la asamblea, sin que regresara posteriormente ni a la votación de documentos básicos, de delegados (propietario y suplente), ni al desarrollo subsecuente de la asamblea. -----

Así, antes de pasar al desahogo de la votación de los documentos básicos, el C. José Antonio Plaza Urbina, quien presidió la Asamblea, puso a consideración de los asistentes la designación de la C. Karina Arreola Villaseñor, en cuanto Secretaria de Actas y el C. Uriel Dueña Sereno, en cuanto escrutador, aprobándose dichas designaciones en votación económica y por unanimidad. -----

Luego, siendo las 19:45 diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos, se dio por concluido el registro con un total de 29 ciudadanas y ciudadanos, con lo cual quedó finalmente integrado el quórum inicial para su celebración, tal y como se hace constar de la lista de afiliados y afiliadas señalada anteriormente; no obstante, se hace constar que a la presente asamblea acudieron un total de 30 asistentes, siendo únicamente 27 válidos para efectos de **quórum**, dado que una de las personas que se registró con miras de afiliación decidió retirarse antes de comenzar la asamblea, y otra persona se retiró del lugar previo a la votación correspondiente de la asamblea, habiéndose alcanzado el quorum requerido, virtud de que con las 27 personas se alcanzó el 0.30% de personas inscritas en el padrón electoral para el Municipio, y por último, una de las personas únicamente participó como asistente dentro de la asamblea, anexándose a la presente la lista de asistencia como **ANEXO CINCO**.-----

XII. Que las y los ciudadanos afiliados y afiliadas a la organización que participaron en la Asamblea, previo traslado de los documentos y lectura que integran la presente, conocieron y discutieron, en su caso, la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos del partido político local que se pretende constituir. Al efecto se procedió a tomar la votación para determinar si las y los ciudadanos asistentes aprobaban los documentos básicos, para lo cual se solicitó que quienes estuvieran por dicha aprobación levantaran la mano, con una

votación de 26 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención, de lo que se desprende que los documentos básicos de la organización fueron aprobados por mayoría. -----

XIII. Que las y los ciudadanos afiliados a la organización que participaron en la Asamblea eligieron como **Delegado Propietario a Víctor Arreola Rodríguez**, con una votación de 26 votos a favor, 0 votos en contra, y 1 abstención y como **Delegado Suplente Miguel Angel Arreola Villaseñor**, con una votación de 26 votos a favor, 0 votos en contra, y 1 abstención, quienes de forma indistinta, podrán participar en la Asamblea Local Constitutiva. -----

XIV. Que, habiéndose elegido los delegados propietario y suplente, el Encargado de la Organización, **C. Miguel Angel Arreola Villaseñor**, Encargado de la Asamblea por parte de la Organización, hizo entrega al suscrito la lista de dichos delegados, misma que se adjunta a la presente como **ANEXO SEIS**, quienes podrán acudir de forma indistinta para participar en la Asamblea Local Constitutiva. -----

XV. Que durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas previo y durante el desarrollo de la Asamblea no se presentaron incidentes. -----

XVI. Que en la celebración de la Asamblea no se observó intervención de organizaciones gremiales u otras con objeto social diferente al de constituir un partido político local, participando únicamente la ciudadanía interesada en afiliarse a la organización. -----

XVII. Que, durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante al desarrollo de la Asamblea, no se presentaron actividades con la intención de agregar atractivos especiales para conseguir la asistencia de más personas a la Asamblea (rifas, sorteos, entre otros), ni se entregaron bienes (despensas, monederos electrónicos, dádivas o dinero) a cambio de afiliarse al partido político local. -----

XVIII. Que el **C. Miguel Angel Arreola Villaseñor**, Encargado de la Asamblea por parte de la Organización, se reservó su derecho a realizar alguna manifestación; y,

XIX. Siendo las 19:55 horas con cincuenta y cinco minutos, del día de su inicio, se dio por clausurada la presente Asamblea, con un total de 30 treinta personas que estuvieron presentes inicialmente en la Asamblea, de los cuales 29 veintinueve fueron registrados y afiliados a la organización y una persona que asistió pero que no pertenecía al municipio donde se celebró la asamblea; no obstante, se tuvo como total de afiliados para efectos de *quorum* a 27 personas, dado que de las personas



29 registrados para afiliarse, 02 dos personas abandonaron el recinto después de afiliarse y antes del inicio de asamblea o votación de documentos básicos. -----

No habiendo otro asunto que certificar, de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 17, fracción XII, y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán y 34, 39, 40 y 41 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, se levanta la presente Acta, misma que consta de 07 siete fojas útiles y 06 seis anexos, expidiéndose por duplicado, el 10 diez de mayo de 2022 dos mil veintidós para los fines legales y administrativos a que haya lugar. **DOY FE. Conste**-----

LIC. EDUARDO BARRAGÁN CAMACHO
FUNCIONARIO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

SIN TEXTO

ANEXO DOS

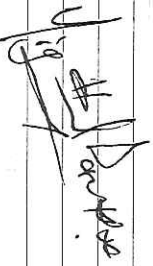
Acuitzio, Mich., 05 Mayo de 2021

Presentes:

Maria de la Cruz Becerra Pérez // Daniel Cruzán Alvarado
Secretaría Ejecutiva del IEM Encargado de la Asamblea ALE
Presente. de Acuitzio, Mich.

Por este medio se solicita conceder la prórroga prevista en el artículo 32, inciso d), fracción II de los lineamientos para disponer de sesenta minutos adicionales para reunir el quórum requerido para celebrar la asamblea municipal de Acuitzio.

Atentamente,



Miguel Ángel Arreola Villaseñor
Responsable de la Asamblea

ANEXO TRES

¿Qué es Michoacán Primero?

Somos una organización de ciudadanos que promueve la formación de un partido político estatal para participar de la vida pública en forma pacífica y útil para contribuir a una sociedad que tenga prosperidad, inclusiva y sostenible, paz a través del derecho y libertad responsable, en que se reconozca la primacía del ámbito local y en la que el servicio público ejercido con honestidad, integridad, eficacia y rendición de cuentas es la base de la legitimidad de la autoridad política.

Preguntas frecuentes

- ¿Por qué un partido político? En México la vida pública se basa en los partidos y estos son el mejor instrumento de participación, aunque los partidos que existen nos hayan fallado.
- ¿Hacen falta más partidos? Incluso en tiempo de elecciones la mitad de la población no se identifica con ningún partido y estas son las instituciones en que menos confían las personas. Si los partidos que existen han fracasado, es momento de buscar otra opción diferente.
- ¿Para qué sirve que haya otro partido? Mayor competencia y diversidad de opciones, igual que con cualquier servicio, sirve para mejorar la calidad.
- ¿Cuánto nos cuesta un partido político nuevo? Nada. Su proceso de creación lo costean los interesados y si obtiene el registro las prerrogativas que se le dan se le restan a los partidos existentes. La cantidad de dinero que se gasta en los partidos es la misma si son 2 o 20.
- ¿Cómo se forma un partido? Cada 6 años las organizaciones interesadas acuden al Instituto Electoral de Michoacán (IEM), para que certifique que realizan asambleas en 75 municipios y afilian libremente a 10 mil personas
- ¿Qué hago para participar? Acudir a la asamblea de tu municipio o afiliarte vía la Aplicación APP del INE.
- ¿A qué me comprometo? A participar de las actividades del partido y a promoverlo como la mejor opción en las próximas elecciones.

¿Qué es una asamblea municipal?

Una reunión de las personas que desean fundar el partido local, que superan un número mínimo que marca la ley (0.26% del padrón), en la que se dan a conocer los escritos básicos de la organización y se elige a un representante para que acuda a la asamblea estatal, donde se van a aprobar esos documentos y a elegir a la directiva del partido.

Orden del día

- I. Lectura del orden del día.
- II. Registro y verificación de asistencia de las y los ciudadanos que se afiliaron libre e individualmente a la organización.
- III. Verificación del quórum legal de la asamblea municipal por el responsable de la asamblea.
- IV. Declaración de la instalación de la asamblea municipal por el responsable de la asamblea.
- V. Lectura y discusión del proyecto de Documentos Básicos:
 - a) Declaración de Principios.
 - b) Programa de Acción.
 - c) Estatutos Generales.
- VI. Elección de delegados propietario y suplente que asistirá a la asamblea local constitutiva.
- VII. Declaración de clausura de la asamblea.

¿Cuáles son las reglas de la asamblea municipal?

- Identificarme con mi credencial para votar vigente.
- Llegar a tiempo y registrarme como afiliado.
- Proporcionar los datos personales que me soliciten.
- Permanecer en la asamblea hasta que termine.
- Conocer los proyectos de documentos básicos y si lo deseo contribuir con mis propuestas.
- Participar ordenadamente, registrarme para hacer uso de la palabra, respetar el tiempo de las intervenciones y emitir mi voto libremente cuando se me consulte.
- Elegir a la persona que será nuestro representante en la asamblea estatal constituyente.

¿Qué son los documentos básicos?

- Son las ideas y las normas que definen a nuestra organización y que reflejan un acuerdo fundamental entre sus militantes de participar democráticamente de esa manera y con esos fines.
- Son tres:
 1. La declaración de principios
 2. El programa de acción
 3. Los estatutos generales

Declaración de Principios

- Son las ideas centrales y permanentes de nuestra organización que dan sentido a nuestro trabajo en el largo plazo, son los mandatos que nos guían y en los que nos inspiramos para trabajar por un objetivo en común y son cinco:
- El ciudadano es el eje de la vida pública y su bien el fin del Estado.
 - El ámbito local es el de mayor importancia para el desarrollo de la sociedad.
 - La economía debe ser inclusiva y sostenible.
 - La primera obligación del Estado es proteger a las personas a través del derecho.
 - El servicio público se rige por los principios de honestidad, integridad, eficacia y rendición de cuentas.

Programa de acción política:

Son los objetivos de mediano plazo que nuestra organización busca concretar en la vida pública:

1. Reforma del sistema político para ciudadanizarlo.
2. Un Plan de Gran Visión para desarrollar Michoacán.
3. Fortalecer a los gobiernos municipales.
4. Un sistema de seguridad pública y una policía de calidad.
5. Recuperar la rectoría del Estado en la educación.
6. Construir un sistema de salud pública.
7. Desarrollar un sistema de seguridad social.
8. Una política transversal de igualdad de las mujeres.
9. Ciudades compactas, comunicadas y sostenibles.
10. Desarrollo agropecuario y forestal rentable, y con límites ambientales.
11. Adaptación y mitigación del cambio climático.
12. Desarrollar una política de transición energética.

Estatutos Generales

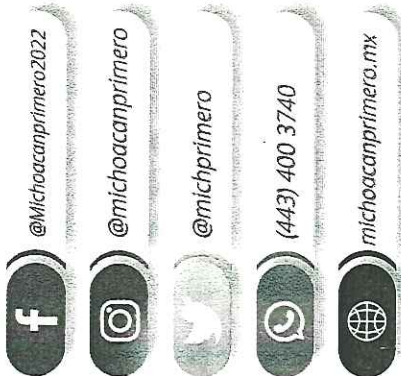
- Son las normas internas de nuestra organización que establecen los derechos y obligaciones de los militantes, los órganos directivos y la forma en que se toman las decisiones en el partido.
- Nuestro orden interno debe reflejar nuestra convicción ciudadana democrática y nuestra determinación de eficacia.
- Para los estatutos asumimos como directriz que el partido es un instrumento de los ciudadanos y que está al servicio de sus militantes.
- La estructura organizacional será horizontal y estará orientada a consolidar el partido y conservar su registro en la elección del 2024.

Diseño de la institución

- Tendremos mecanismos directos de participación de los militantes.
- El órgano partidista fundamental será un consejo que sea representativo de todos los distritos.
- Se crearán comisiones ejecutivas de equidad, de políticas públicas y de vinculación con la sociedad.
- Las funciones de fiscalización, elecciones internas y derechos de los militantes estarán a cargo de comisiones autónomas.
- Se integrarán comisiones distritales en que haya representación de todos los municipios.
- Se elegirá un presidente que contará con un comité ejecutivo a cargo de las tareas cotidianas.
- Los candidatos se elegirán por votación de la militancia.
- Solo podrán formar parte de la lista plurinominal quienes sean candidatos de mayoría relativa.

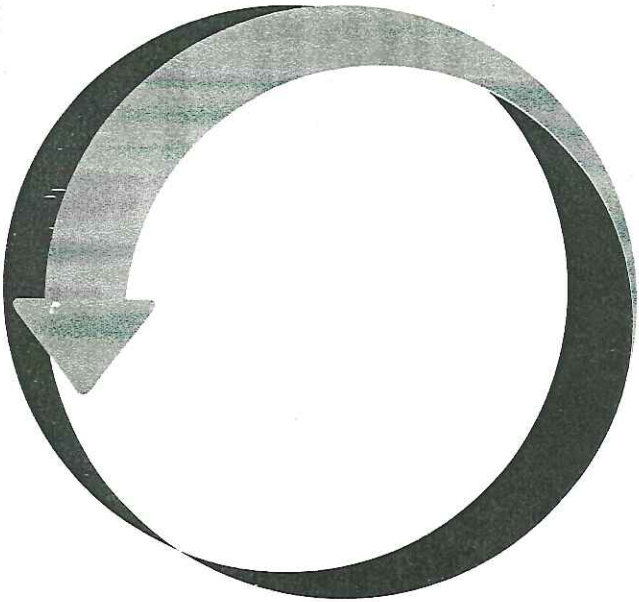


Síguenos en:



Amado Camacho 168 - 3
Chapultepec Oriente, Morelia
(443) 400-3740

Michoacán
Primero
Vía Democrática para Michoacán, A.C.



ANEXO CUATRO

ANEXO CINCO

LISTA DE ASISTENTES A ASAMBLEA

Entidad: MICHOACÁN

Asamblea: Mpio. 1 - ACUITZIO 05/05/2022 19:00 (Celebrada)

Proceso: REGISTRO PPL 2022-2023 01/2022 - 07/2023

Organización: VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C.

Cvo.	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre
1	ARREOLA	ARREOLA	JOSE ALBERTO
2	ARREOLA	RODRIGUEZ	GRACIA
3	ARREOLA	RODRIGUEZ	VICTOR
4	ARREOLA	VILLASEÑOR	ADRIAN
5	ARREOLA	VILLASEÑOR	JULIETA
6	ARREOLA	VILLASEÑOR	KARINA
7	ARREOLA	VILLASEÑOR	MARIA VICTORIA
8	ARREOLA	VILLASEÑOR	MIGUEL ANGEL
9	CESAR	ROMERO	ENEDINA
10	DUEÑAS	GARCIA	MIRIAN
11	DUEÑAS	SERENO	ALAN JAVIER
12	DUEÑAS	SERENO	URIEL
13	GOMEZ	ARREOLA	FELIPE
14	GOMEZ	GOMEZ	PRISCILIANO
15	GOMEZ	HERNANDEZ	ARACELI
16	GOMEZ	HERNANDEZ	CARLOS ANTONIO
17	HERNANDEZ	ARREOLA	OFELIA
18	HERNANDEZ	ARREOLA	VERONICA
19	HERNANDEZ	PEREZ	MARTINA
20	HERNANDEZ	REYES	GUADALUPE
21	HURTADO	AYALA	ARTURO
22	RANGEL	RANGEL	MARIA
23	REYES	ZARCO	AGUSTIN
24	REYES	ZARCO	ANDRES
25	SANTOYO	ARREOLA	MARIA LUCERO
26	SERENO	VELEZ	MARIA ALICIA
27	VARGAS	GOMEZ	AMANDA CRISTIANY
28	VARGAS	SANCHEZ	ISABEL LESLIE
29	VILLASEÑOR	GOMEZ	MARIA
30	PLAZA	URBINA	JOSÉ ANTONIO

ANEXO SEIS

6 de mayo de 2022

Lic. Daniel Guzmán Álvarez
Encargado de la asamblea por el IEM

Delegados Electos en la Asamblea de Acuitzio:

- Víctor Arceola Rodríguez - Propietario
- Miguel Ángel Arceola Villaseñor - Suplente

Atentamente.


Miguel Ángel Arceola Villaseñor

